

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

NAVAS DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora para la gestión y control de soluciones especiales de saneamiento mediante fosas sépticas en parcelas ubicadas en suelo urbano sin red de alcantarillado público, en urbanizaciones ilegales catalogadas y en suelo no urbanizable en el término municipal de Navas del Rey, por acuerdo del Pleno, de 9 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://navasdelrey.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Navas del Rey, a 14 de octubre de 2024.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/16.580/24)

